



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Responsabilidades en la
Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva del Estado

**Promoción de una cultura de Denuncia
ante violaciones a los Derechos Humanos**

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición, derechos que son interrelacionados, interdependientes e indivisibles, reconocidos y garantizados por el Estado.

La Organización de las Naciones Unidas, por su parte, señala:

“A grandes rasgos, los derechos humanos pueden definirse como los derechos inherentes a nuestra naturaleza, sin los que no podemos vivir como seres humanos.”

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos los define como el:

“Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y leyes”

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, establece por primera vez en sus veintinueve artículos, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente.



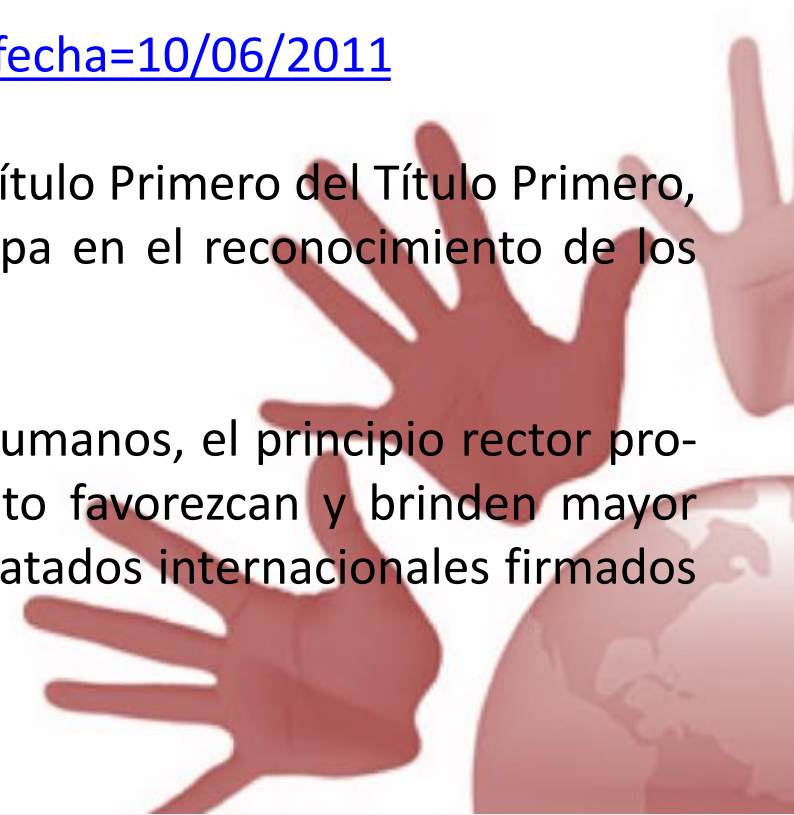
<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011

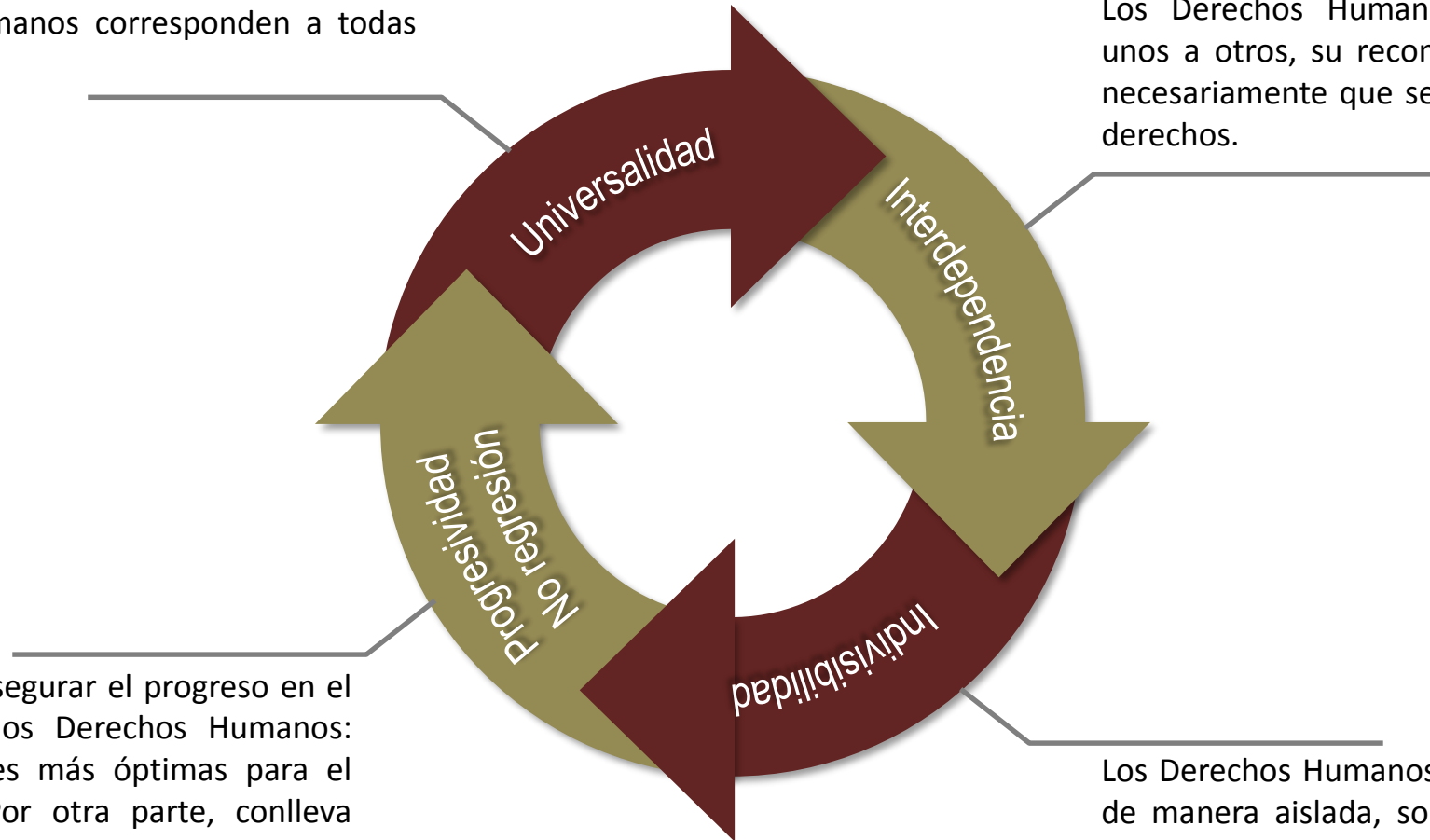
La referida reforma modificó, entre otros cambios, la denominación del Capítulo Primero del Título Primero, el primero y quinto párrafos del artículo 1º, lo cual marca una nueva etapa en el reconocimiento de los Derechos Fundamentales para el Estado Mexicano.

Cabe destacar que la reforma reconoce la progresividad de los Derechos Humanos, el principio rector pro-homine en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en tanto favorezcan y brinden mayor protección a las personas, así como la obligación expresa de observar los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano.



Todos los Derechos Humanos corresponden a todas las personas por igual.

Los Derechos Humanos se encuentran vinculados unos a otros, su reconocimiento y ejercicio implican necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos.



Obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los Derechos Humanos: debe proveer las condiciones más óptimas para el disfrute de los derechos. Por otra parte, conlleva necesariamente la prohibición al retroceso de los mismos.

Los Derechos Humanos se disfrutan en conjunto y no de manera aislada, son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

A partir de la reforma de febrero de 2011, el Estado Mexicano garantiza la protección, a todas las personas, del goce y ejercicio de los Derechos Humanos, reconocidos en la misma así como en los Tratados Internacionales en la materia.

01

Carta Universal de los Derechos Humanos

Conocida también como Carta internacional de los Derechos Humanos. Se conforma principalmente por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

02

Carta Interamericana de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de promoción y protección de los Derechos Humanos inició con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, dentro de la 9ª Conferencia Internacional Americana, la cual proclamó la Carta de la Organización de Estados Americanos.

Programa Nacional de Derechos Humanos

El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014. Cumple con Declaración de Viena y el Programa de Acción, adoptados en junio de 1993, en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Su instrumentación se basa en estándares y recomendaciones internacionales y pretende transitar del reconocimiento de los Derechos Humanos hacia una política de Estado que garantice su efectivo cumplimiento. En ese sentido, da cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos e inclusive retiró las reservas a diversos tratados internacionales.



Objetivos Específicos

1. Implementar la reforma constitucional de 2011, en materia de Derechos Humanos, de forma efectiva.
2. Prevenir las violaciones de Derechos Humanos.
3. Garantizar el ejercicio y goce de los Derechos Humanos, atendiendo las problemáticas señaladas por organismos nacionales e internacionales, buscando la efectividad de los mecanismos de seguimiento a recomendaciones internacionales.
4. Fortalecer la protección de los Derechos Humanos.
5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de los Derechos Humanos.
6. Sistematizar información en materia de Derechos Humanos para fortalecer las políticas públicas a través de la elaboración de reglas de coordinación interinstitucional y de un Sistema Nacional de Evaluación del nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos.



Cabe destacar que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018* refiere, en primer lugar, el **Marco Normativo** aplicable a la materia, mismo que contiene las siguientes subdivisiones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Instrumentos Internacionales
- Jurisdicciones Internacionales
- Organismos Internacionales
- Declaraciones
- Tratados modelo
- Leyes
- Reglamentos
- Acuerdos
- Oficios circulares
- Lineamientos
- Plan y programas
- Convenios

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014



Por otra parte, es de precisarse que el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, estableció lo siguiente:

ARTÍCULO QUINTO. *La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.*

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343070&fecha=30/04/2014

En concordancia, el Objetivo 2 del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 refiere, en lo conducente:

Objetivo 2. Prevenir las violaciones de derechos humanos

La prevención requiere que el ejercicio de la función pública se apegue al cumplimiento de los derechos humanos. De aquí que su actuación debe sujetarse a las instancias de control y de auditoría respectivas, así como al escrutinio público. Uno de los retos y demandas de la sociedad civil es la adopción e instrumentación de sanciones contra quienes incurran en violaciones a derechos humanos como una medida que las inhiba...



En ese sentido, la Estrategia 2.4 y la Línea de Acción 2.4.1., del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, disponen:

Estrategia 2.4.

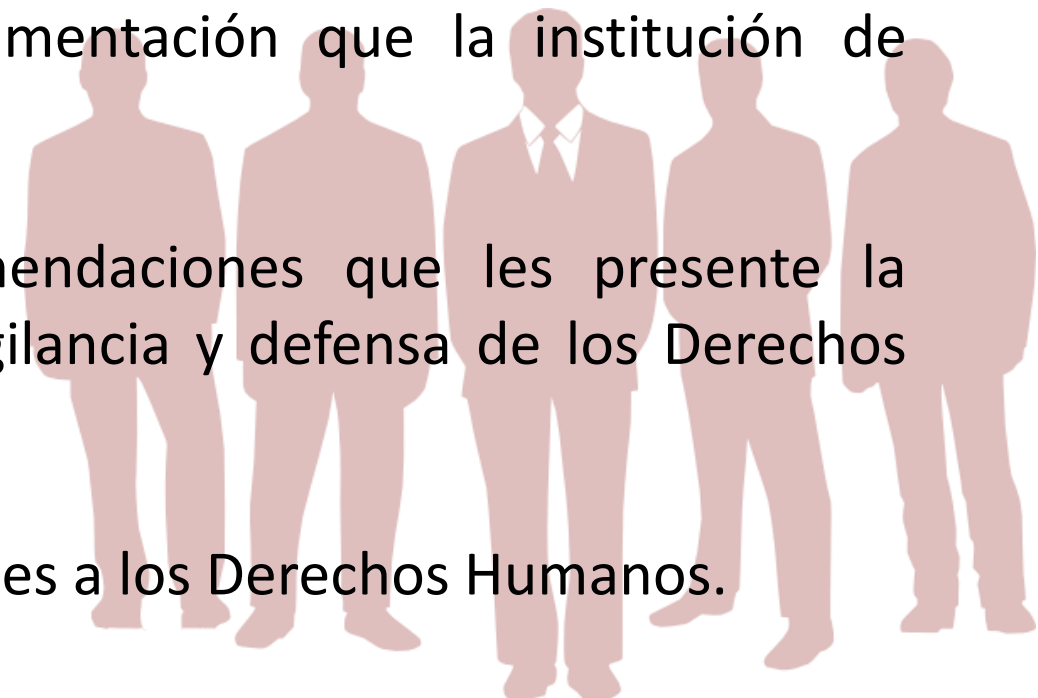
Fortalecer los mecanismos internos de control y sanción de la Administración Pública Federal relacionados con derechos humanos.

Líneas de acción

2.4.1. Promover una **cultura de denuncia** en contra de servidores públicos que vulneren derechos humanos.



- Promover, Respetar, Proteger y garantizar los Derechos Humanos de la ciudadanía.
- Proporcionar la información a la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los Derechos Humanos, así como permitir el acceso a los recintos o instalaciones, expedientes o documentación que la institución de referencia considere necesario.
- Responder en tiempo y forma a las recomendaciones que les presente la institución a la que legalmente compete la vigilancia y defensa de los Derechos Humanos.
- Promover una cultura de denuncia por violaciones a los Derechos Humanos.



Recuerda:

El **Código de Ética** de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, establece:

VI.4. Equidad

*Compromiso: El Personal de la Comisión Federal de Electricidad asume y promueve la Equidad de Género, la Igualdad de Oportunidades y el Trabajo Digno, **con pleno respeto a los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución.***



<http://www.cfemex.com/biblioteca/Documents/CodigoEticaCFE.pdf>

¿Qué hacer en caso de que se vulneren mis Derechos Humanos por Servidores Públicos adscritos a la Comisión Federal de Electricidad y Empresas Productivas Subsidiarias?

La Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad y Empresas Productivas Subsidiarias, en cumplimiento a la obligatoriedad establecida en el artículo 1° de la Carta Magna, investiga y en su caso, sanciona a servidores públicos adscritos a las Empresas Productivas, por lo cual la ciudadanía puede presentar su queja y/o denuncia a través de los siguientes medios:



Secretaría de la Función Pública

Denunciar a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública
<http://www.gob.mx/sfp> y
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>



Unidad de Responsabilidades en la CFE

Acudir personalmente al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades de la CFE, ubicada en Río Lerma 302, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. En la misma dirección se puede recibir su denuncia por correspondencia, así como atención telefónica al número 5229-4400, extensión 90591.



Comisión Nacional de Derechos Humanos

Denunciar ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de Queja en Línea:
http://www.cndh.org.mx/Queja_Linea